



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015.

ALCALDE:

D. Javier Pizarro Ruíz

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Jesús Barrera Román

D^a María Almagro Gámez

D. Miguel Ángel Almagro Montes de Oca

D^a María José Córdoba Salazar

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia García Gallego

INTERVENTORA:

No asiste

En Alcalá de los Gazules a 4 de diciembre de 2015, siendo las 8,30 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión de fecha 27 de noviembre de 2015.

Se observa un error en el apartado segundo del punto 6.2.2 en y donde dice "...**Primero.**-Conceder Licencia Urbanística Municipal de Apertura (Permiso de Funcionamiento) al "Parque Eólico Loma de Lázaro de Alcalá de los Gazules, a instancias de Corporación Eólica S.L...." debe de decir "...**Primero.**-Conceder Licencia Urbanística Municipal de Apertura (Permiso de Funcionamiento) al "Parque Eólico Loma de Lázaro de Alcalá de los Gazules, a instancias de Corporación Acciona Eólica S.L....".

No habiendo ninguna observación más, rectificada y sometida el acta a votación, es aprobada por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URBANISMO

2.1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos y sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, se acuerdan las siguientes licencias:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

1. - Expediente núm.: 125U-O/2015

INTERESADO	D. CRISTOBAL JIMÉNEZ DELGADO
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN EDIFICACIÓN EXISTENTE
EMPLAZAMIENTO	NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS Nº 38
EXP. Nº	125U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ZONA DE EXTENSIÓN
PEM	200,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES DIAS

En fecha cuatro de septiembre de dos mil quince y con número 02941, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. Cristóbal Jiménez Delgado, para Pintado de Fachada de Edificación Existente situada en calle Nuestra Señora de Los Santos nº 38 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión.

La intervención pretendida se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento, con el carácter de *"reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación"* contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, con entrada 02989 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince en el Registro General.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 03/11/2015 con R.G.E. Nº 04168, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a D. Cristóbal Jiménez Delgado licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Edificación Existente" situada en calle Nuestra Señora de Los Santos nº 38 de Alcalá de los Gazules, en terrenos



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 200,00 euros y un Plazo de Ejecución de Tres Días.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, conforme al Estudio de Seguridad y Salud a redactar con carácter previo, debiéndose garantizar además de los equipos de protección individuales y colectivos reglamentarios, el empleo de andamiaje o sistema equivalente debidamente homologado y autorizado, todo ello con la preceptiva apertura del centro de trabajo ante la autoridad laboral.
- El color de acabado deberá ser blanco, sin provocar distorsiones y alteraciones en el conjunto edificatorio.
- No se permitirán ningún tipo de grafismos, símbolos o similares pintados en la fachada, sea cual sea el uso, destino o finalidad de los mismos.
- Caso que la actuación provoque residuos, el interesado deberá gestionarlos en lugar autorizado.
- El interesado deberá cumplir lo dispuesto en materia laboral y de contratación para la ejecución de los trabajos.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

2.- Expediente núm.: 165U-O/2015

INTERESADO	D. SIMON SÁNCHEZ ERDOZAIN
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN EDIFICACIÓN EXISTENTE
EMPLAZAMIENTO	REAL Nº 36
EXP. Nº	165U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO
PEM	100,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN DIA

En fecha veintiuno de octubre de dos mil quince y con número 03605, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Simón Sánchez Erdozain, para pintado de fachada de edificación existente situada en calle Real nº 35 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antigo, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico pero dentro de su Entorno, sin grado de protección dado por el Catálogo.

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

No consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 03/11/2015 con R.G.E. Nº 04169, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a D. Simón Sánchez Erdozain licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Edificación Existente" situada en calle Real nº 35 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antigo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 100,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Día.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, conforme al Estudio de Seguridad y Salud a redactar con carácter previo, debiéndose garantizar además de los equipos de protección individuales y colectivos reglamentarios y si procediera, el empleo de andamiaje o sistema equivalente debidamente homologado y autorizado, todo ello con la preceptiva apertura del centro de trabajo ante la autoridad laboral.
- El color de acabado deberá ser blanco, sin provocar distorsiones y alteraciones en el conjunto edificatorio.
- No se permitirán ningún tipo de grafismos, símbolos o similares pintados en la fachada, sea cual sea el uso, destino o finalidad de los mismos.
- Si fuera necesario, se deberá solicitar permiso de ocupación de vía pública ante la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
- El interesado deberá cumplir lo dispuesto en materia laboral y de contratación para la ejecución de los trabajos.
- Caso que la actuación provoque residuos, el interesado deberá gestionarlos en lugar autorizado.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

3.- Expediente núm.: 180U-O/2015

INTERESADO	D. JOSÉ ALMAGRO JIMÉNEZ
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE TEJAS EN VIVIENDA EXISTENTE
EMPLAZAMIENTO	LAUREL Nº 38
EXP. Nº	180U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR
PEM	200,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS DIAS

En fecha trece de noviembre de dos mil quince y con número 03883, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. José Almagro Jiménez, para Sustitución de Tejas en Cubierta de Vivienda Existente situada en calle Laurel nº 39 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar.

La intervención pretendida se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

No consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 03/11/2015 con R.G.E. Nº 04170, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Primero. - Conceder a D. José Almagro Jiménez licencia urbanística municipal para "Sustitución de Tejas en Cubierta de Vivienda Existente" situada en calle Laurel nº 39 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar, con un Presupuesto de Ejecución Material de 200,00 euros y un Plazo de Ejecución de Dos Días.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, conforme al Estudio de Seguridad y Salud a redactar con carácter previo, debiéndose garantizar además de los equipos de protección individuales y colectivos reglamentarios, el empleo de andamiaje o sistema equivalente debidamente homologado y autorizado, todo ello con la preceptiva apertura del centro de trabajo ante la autoridad laboral.
- El tipo de teja a emplear deberá ser acorde y similar al ya existente y predominante en el resto de viviendas que conforman la Barriada "Blancazul", sin provocar distorsiones y alteraciones en el conjunto edificatorio.
- Si fuera necesario, se deberá solicitar permiso de ocupación de vía pública ante la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
- El interesado deberá cumplir lo dispuesto en materia laboral y de contratación para la ejecución de los trabajos.
- Caso que la actuación provoque residuos, el interesado deberá gestionarlos en lugar autorizado.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

4.- Expediente núm.: 182U-O/2015

INTERESADO	D. JOSÉ ANTONIO MONJE PUERTA
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EDIFICACION EXISTENTE
EMPLAZAMIENTO	PICO DEL CAMPO S/Nº
EXP. Nº	182U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ZONA DE EXTENSIÓN
PEM	60,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS DIAS



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

En fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince y con número 03954, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. José Antonio Monje Puerta, para Pintado y Rascado de Fachada de Edificación Existente (Confitería La Rotonda) situada en calle Pico del Campo s/nº de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión.

La intervención pretendida se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

No consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 03/11/2015 con R.G.E. Nº 04171, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a D. José Antonio Monje Puerta licencia urbanística municipal para "Pintado y Rascado de Fachada de Edificación Existente (Confitería La Rotonda)" situada en calle Pico del Campo s/nº de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 60,00 euros y un Plazo de Ejecución de Dos Días.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, conforme al Estudio de Seguridad y Salud a redactar con carácter previo, debiéndose garantizar además de los equipos de protección individuales y colectivos reglamentarios y si procediera, el empleo de andamiaje o sistema equivalente debidamente homologado y autorizado, todo ello con la preceptiva apertura del centro de trabajo ante la autoridad laboral.
- El color de acabado deberá ser blanco, sin provocar distorsiones y alteraciones en el conjunto edificatorio.
- No se permitirán ningún tipo de grafismos, símbolos o similares pintados en la fachada, sea cual sea el uso, destino o finalidad de los mismos.
- Si fuera necesario, se deberá solicitar permiso de ocupación de vía pública ante la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

- Caso que la actuación provoque residuos, el interesado deberá gestionarlos en lugar autorizado.
- El interesado deberá cumplir lo dispuesto en materia laboral y de contratación para la ejecución de los trabajos.

Tercero.- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

5.- Expediente núm.: 183U-O/2015

INTERESADO	Da. INMACULADA TORRES GALLEGO
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA Y PATIO INTERIOR DE VIVIENDA EXISTENTE
EMPLAZAMIENTO	SAUZAL Nº 21
EXP. Nº	183U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR
PEM	2.300,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ DIAS

En fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince y con número 03953, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de Da. Inmaculada Torres Gallego, para Pintado de Fachada y Patio Interior de Vivienda Existente situada en calle Sauzal nº 21 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar.

La intervención pretendida se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

No consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

En fecha 03/11/2015 con R.G.E. N° 04172, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a D^a. Inmaculada Torres Gallego licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada y Patio Interior de Vivienda Existente" situada en calle Sauzal n° 21 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar, con un Presupuesto de Ejecución Material de 2.300,00 euros y un Plazo de Ejecución de Diez Días.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, conforme al Estudio de Seguridad y Salud a redactar con carácter previo, debiéndose garantizar además de los equipos de protección individuales y colectivos reglamentarios, el empleo de andamiaje o sistema equivalente debidamente homologado y autorizado, todo ello con la preceptiva apertura del centro de trabajo ante la autoridad laboral.
- El color de acabado en la zona de actuación deberá ser acorde y similar al ya existente y predominante en el resto de viviendas que conforman la Barriada "Blancazul", es decir , en general blanco con remates en elementos decorativos (vuelos, cornisas,) en color albero, sin provocar distorsiones y alteraciones en el conjunto edificatorio.
- No se permitirán ningún tipo de grafismos, símbolos o similares pintados en la fachada, sea cual sea el uso, destino o finalidad de los mismos.
- Si fuera necesario, se deberá solicitar permiso de ocupación de vía pública ante la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
- El interesado deberá cumplir lo dispuesto en materia laboral y de contratación para la ejecución de los trabajos.
- Caso que la actuación provoque residuos, el interesado deberá gestionarlos en lugar autorizado.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

2.2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos y sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, se acuerdan las siguientes licencias:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Expediente número 020U-O/2015

INTERESADO	D. MIGUEL A. SÁNCHEZ URBANO
ASUNTO	CONSTRUCCION DE PUNTO DE AGUA PARA LA FAUNA SILVESTRE (CHARCA, MALLA CINEGÉTICA PERIMETRAL Y ABREVADERO)
EMPLAZAMIENTO	FINCA LA GRANADILLA
EXP. N°	020U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACION	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA, PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES
PEM DECLARADO	4.751,50 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES

En fecha veinte de febrero de dos mil quince, con número 0615 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud en referencia a la concesión de licencia de obras para la Construcción de punto de agua para la fauna silvestre (charca, malla cinegética perimetral y abrevadero) en finca La Granadilla del término municipal de Alcalá de los Gazules, a instancias de D. Miguel A. Sánchez Urbano.

Según informe técnico - jurídico con RGE 03711 de fecha 29/10/2015, la actuación es favorable previa autorización de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales.

Consta en el expediente informe de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Parque Natural de los Alcornocales, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince (Expediente 136/15), en sentido favorable condicionado.

Finalmente, la intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a D. Miguel Ángel Sánchez Urbano la licencia Urbanística Municipal para "Construcción de punto de agua para la fauna silvestre (charca, malla cinegética perimetral y abrevadero)" en finca La Granadilla, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Parque Natural de Los Alcornocales, con un Presupuesto de Ejecución Material de 4.751,50 euros y un Plazo de Ejecución de Tres Meses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Se deberá dar cumplimiento al contenido fijado en la autorización emitida por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Parque Natural de los Alcornocales, en fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince (Expediente 136/15), del cual se adjunta copia.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO. - Escritos y comunicaciones.

No hay

PUNTO CUARTO. - Asuntos de urgencia.

No hay

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 8,50 horas de la cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JAVIER PIZARRO RUÍZ

Dª NATALIA GARCÍA GALLEGO